





**SANCIONA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
CON EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-  
QUILLOTA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 810 /**

**VALPARAISO,**

**04 MAR 2013**

**VISTOS:**

- a) El contrato de arrendamiento de fecha 15 de diciembre de 1992, por el cual el SERVIU REGION DE VALPARAISO, dá en arrendamiento al SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA, el inmueble ubicado en calle Maipú N°900 de la comuna de Quillota, para que sea destinado a oficinas administrativas por personal del Servicio arrendatario;
- b) La Resolución Exenta N°1188 de fecha 25 de febrero de 1993 del Servicio de Salud Viña del Mar, - Quillota, por la cual se aprueba el contrato referido en el visto precedente;
- c) El hecho que el contrato referido en el visto precedente no ha sido sancionado por el SERVIU REGION DE VALPARAISO y que se han producido modificaciones también de hecho, que ameritan disponer la celebración de un nuevo contrato y la modificación de algunas cláusulas del contrato primitivo;
- d) El Memorándum N°018-83 de fecha 09 de abril de 2012, del Contralor Interno Regional, que instruye el procedimiento a seguir para regularizar el contrato de arrendamiento objeto de la presente resolución;
- e) El Informe de tasación urbana N° TS-225 de 30 de agosto de 2012, suscrito por el arquitecto Sr. Mario Márquez W., por el cual se estableció que la tasación del inmueble objeto del presente contrato asciende a la cantidad de 681 Unidades de Fomento, lo que permitió determinar el canon de arrendamiento de la propiedad, en la suma de 12 Unidades de fomento mensuales;
- f) El Oficio Ord. N°7965 de fecha 20 de septiembre de 2012 del Director Regional infrascrito a la Sra. Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, por el cual se notifica el nuevo canon de arrendamiento, ascendente a 12 Unidades de Fomento y que regirá desde el 1° de febrero de 2013;
- g) El Oficio Ord. N° 0015 de fecha 04 de enero de 2013 de la Sra. Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, por el cual formaliza su aprobación respecto de la nueva renta de arrendamiento, confirmando la renovación del contrato y aceptando expresamente la nueva renta de 12 U.F. mensuales.
- h) La Resolución Exenta N°86 de fecha de fecha 16 de enero de 2013 del Director Regional (S) del SERVIU REGION DE VALPARAISO, por la cual se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento, estableciéndose que la renta de arrendamiento ascenderá a la suma de 12,00 Unidades de Fomento, mensuales, sucesivas y anticipadas, a contar del 1° de febrero de 2013.

**SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

- i) La escritura de Modificación de contrato de arrendamiento de fecha 31 de Enero de 2013, por la cual el SERVIU REGION DE VALPARAISO da en arrendamiento al SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA el inmueble ubicado en calle Maipú N°900 de la comuna de Quillota.
- j) La Resolución Exenta N°508 de fecha 05 de febrero de 2013 de la Directora del SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA, por la cual se aprueba la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 31 de Enero de 2013, suscrito entre el SERVIU REGION DE VALPARAISO y el Servicio antes indicado.
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) El D.L. N° 1.305 (MINVU) de 1976, que crea los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.
- m) El D.S. N° 355 (MINVU) de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N°566 de 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director (S) del Serviu Región de Valparaíso; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1º.- SANCIONASE y APRUEBASE la modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre el SERVIU REGION DE VALPARAISO y el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA con fecha 31 de enero de 2013, respecto del inmueble ubicado en calle Maipú N° 900 de la ciudad y comuna de Quillota, para destinar dicho inmueble a oficinas administrativas para personal del Servicio arrendatario.

2º.- Cúmplase con lo establecido en la Resolución Exenta N°1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra del contrato que se modifica en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

"En Valparaíso, a de 31 Enero de 2013, comparecen : el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE VALPARAISO**, representado por su Director Subrogante don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de de Identidad y R.U.T. N°12.847.125-1, ambos domiciliados en Bellavista 168, piso 5º, Valparaíso, y el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**, representado por su Directora titular doña **ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, chilena, soltera, médico cirujano, cédula nacional de identidad y RUT N° 8.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, de paso en ésta, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de fecha 15 de diciembre de 1992, el **SERVIU REGION DE VALPARAISO** dió en arrendamiento al **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**, el inmueble ubicado en calle MAIPU N°900 de la comuna de Quillota, a fin de que éste fuera utilizado para oficinas administrativas por personal del Servicio arrendatario.

**SEGUNDO:** En el contrato de arrendamiento antes señalado, se estableció que la renta de arrendamiento ascendería a la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) mensuales, suma que fue modificada de hecho en el año 2010, aumentándose la renta mensual a la suma de 6,00 Unidades de Fomento mensuales.

**TERCERO:** Por resolución Exenta N°86 de fecha 16 de enero de 2013 del Director Regional (S) del SERVIU REGION DE VALPARAISO, se aprobó la modificación del contrato de arrendamiento, estableciéndose que la renta de arrendamiento

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

ascenderá a la suma de 12,00 Unidades de Fomento, mensuales, sucesivas y anticipadas, a contar del 1º de febrero de 2013, y al valor de la unidad de fomento vigente al momento del pago efectivo de la renta, pago que deberá efectuarse en todo caso dentro de los primeros cinco días de cada mes. El retardo en el pago oportuno de **una renta de arrendamiento**, dará derecho al SERVIU REGION DE VALPARAISO para poner término inmediato al contrato y demandar la restitución inmediata del inmueble, sin perjuicio de reconvenir de pago, incluido intereses, reajustes y costas.

**CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Resolución N°086 de 16 de enero de 2013 del Director Regional (S) del SERVIU REGION DE VALPARAISO, los contratantes vienen en aprobar y celebrar de común acuerdo, la modificación de contrato antes detallada, cuyas estipulaciones comenzarán a regir desde el 1º de febrero de 2013.

**QUINTO:** Los contratantes dejan expresa constancia que las demás cláusulas del contrato de arrendamiento primitivo se mantienen inalteradas.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSE ROBERTO HERRERA TORO**, consta en el Decreto Supremo N° 566 de fecha 22 de marzo de dos mil doce, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo designa Director Subrogante del SERVIU REGION DE VALPARAISO, mientras que la personería de doña **ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA**, consta de Decreto de nombramiento N°123 de fecha 1º de Diciembre de 2010 del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos."

3º Declarase que en todo lo no modificado por el instrumento que por este acto se aprueba, rige plenamente y todas sus partes el contrato de arrendamiento suscrito entre las mismas partes con fecha 15 de diciembre de 1992.

4º.- Se deja expresa constancia que la presente resolución no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.

  
**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

JRHT / GCM / EEP / CRO / FVL / fvl.-

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION REGIONAL SERVIU
- ❖ DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- ❖ DEPARTAMENTO JURIDICO
- ❖ DELEGACION PROVINCIAL DE QUILLOTA
- ❖ OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- ❖ OFICINA DE PARTES

Nº 21

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
GOBIERNO DE CHILE

Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono: 2263600 / www.serviualpo.cl

